

NOTAS SOBRE EL INTERVENCIONISMO ECONOMICO DEL PRIMER FRANQUISMO *

JOSE LUIS GARCIA DELGADO
Universidad Complutense de Madrid

«No perdamos la perspectiva, yo ya estoy harta
de decirlo, es lo único importante.»
(Camilo José CELA, *La Colmena*.)

El decenio tal vez peor conocido de la economía española del siglo xx es el de 1940. Las dificultades para utilizar determinadas fuentes, en unos casos, y los muchos defectos e insuficiencias de las disponibles, en otros, han desalentado la investigación de unos años cuya sombría memoria —esa «basura acumulada de tiempos viejos», por decirlo al modo de Faulkner— quizá haya contribuido también, todo debe decirse, a desincentivar la dedicación de historiadores y estudiosos. Por eso deben acogerse con especial interés los trabajos que de una u otra forma, incluso con referencias sólo tangenciales, abordan el análisis de dicho período. Con estas páginas me propongo llamar la atención sobre algunos de ellos de reciente aparición y que tienen, aunque heterogéneos entre sí, la común ambición de interpretar las características y los resultados del intervencionismo económico en la industria durante el primer franquismo ¹,

* Una versión anterior de este trabajo constituyó el texto de la comunicación presentada al coloquio *España bajo el franquismo*, celebrado en Valencia los días 8, 9 y 10 de noviembre de 1984, y organizado por el Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Valencia, el Instituto de Ciencias de la Educación de Valencia, la Fundación de Investigaciones Marxistas y la Fundación Pablo Iglesias.

¹ En 1983 está fechado el trabajo de Miguel Buesa Blanco (1983 a). De los publicados en 1984 he utilizado los siguientes: Albert Carreras (1984); Carlos Moya (1984); Angel Viñas (1984), en particular los capítulos 8 («La conexión entre autarquía y política exterior en el primer franquismo, 1939-1959») y 9 («Factores comerciales y de aprovisionamiento en la neutralidad española en la segunda guerra mundial»), capítulo este último que, de forma algo resumida, ha aparecido en *Revista de Occidente*, núm. 41 (octubre 1984), pp. 73 a 88. Puede citarse también, aunque quede fuera de los límites que me he fijado para este trabajo, a Carlos Velasco Murviedro (1984). Advertiré también que la parte de la tesis de Buesa que ahora más me interesa se reproduce, notoriamente pulida, en Buesa (1984) y, con sólo retoques de sistemática y estilo, en otros dos trabajos suyos en colaboración con Javier Braña y José Molero (1983) y Buesa y Braña (1983). En las referencias a pie de página remitiré, salvo observación expresa en otro sentido, a la obra originaria, esto es, a la tesis doctoral citada en primer lugar. Por lo demás, prueba de la

dándome así la oportunidad de prolongar lo ya avanzado sobre el tema en otras ocasiones ².

Rasgos definitorios

Cuatro notas deben subrayarse como caracterizadoras de la política industrial intervencionista del período aludido, y de las cuatro es posible ofrecer ahora un perfil más acabado.

1. En contra de muchas de las declaraciones retóricas de los portavoces doctrinarios del «Nuevo Estado», es un intervencionismo, por lo que se refiere a instrumentos utilizados, muy poco original en relación a las prácticas que la orientación nacionalista de la política económica española ha ido ensayando desde comienzos de siglo. Las novedades son muy escasas: con unos y otros retoques, las disposiciones fundamentales de la inmediata postguerra enlazan con normas precedentes que jalonan el itinerario seguido por la industrialización española. Así, las originarias medidas de apoyo y estímulo a la producción nacional con objeto de conseguir la nacionalización de las materias primas y la sustitución de importaciones, constitutivas de la denominada política directa de fomento de la industria nacional del primer tercio del novecientos, con puntales principales en las Leyes de 14 de febrero de 1907 y de 2 de marzo de 1917 y en el Decreto-ley de 30 de abril de 1924, encuentran plena continuidad en la Ley de 24 de octubre de 1939, sobre Nuevas Industrias de Interés Nacional, y en la Ley de 24 de noviembre de ese mismo año, sobre Ordenación y Defensa de la Industria. Y en cuanto a las limitaciones a la libertad de industria impuestas por los Decretos de 20 de agosto de 1938 y 8 de septiembre de 1939, estableciendo expresamente un régimen generalizado de autorización previa para las iniciativas e inversiones industriales (régimen confirmado poco después por la Ley ya citada de Ordenación y Defensa de la Industria), el precedente es, asimismo, bien conocido: la Real Orden de 4 de noviembre de 1926, que crea el Comité Regulador de la Producción Industrial, determinándose que a partir de ese momento no podrá constituirse sociedad

insistente dedicación de Buesa al tema es la simultánea publicación de otro artículo, aunque en él sólo muy lateralmente se haga alusión al objeto de las presentes páginas: Buesa (1983 b). Un último trabajo del que aquí me ocupo data de 1980, pero lo glosó en estas notas por considerar que hasta ahora no se le ha prestado la atención que merece (por ejemplo, no es citado en ninguno de los estudios arriba mencionados); se trata del artículo de Emili Farré-Escofet (1980).

² Como objetivo primordial, he intentado analizar el funcionamiento y destacar las características del intervencionismo en la economía española de la primera mitad del siglo xx en García Delgado (1976) y, más recientemente, García Delgado (1983) y García Delgado (en prensa).

o negocio industrial alguno, ni se podrán ampliar o trasladar las instalaciones ya existentes, sin la debida autorización. El enlace, mimético en muchos puntos, de los resortes de la intervención del Estado franquista en la industria con el instrumental puesto a punto en períodos anteriores es, pues, un primer aspecto que no puede nunca dejar de destacarse³, si bien la creación, sobre el modelo de IRI italiano, del Instituto Nacional de Industria, por Ley de 25 de septiembre de 1941, al definir e impulsar la participación directa del Estado como inversor y empresario en el proceso de industrialización, suponga, en la medida en que sobrepasa algunos ensayos previos puntuales, un paso cualitativo, con rasgos propios diferenciadores, en el largo trayecto recorrido por el nacionalismo económico y el intervencionismo en la España contemporánea. En todo caso, es más apropiado hablar de «nacionalismo tradicionalizante» —como escribe Moya⁴— que de «nacionalismo fascitizante» —como proponen Témime, Broder y Chastagnaret⁵— para caracterizar la ideología inspiradora del intervencionismo del primer decenio franquista, aun sin desconocer que las concepciones económicas del fascismo pudieran utilizarse en algunos momentos como cobertura doctrinal, rellenando «la laguna teórica e ideológica de que adolecían, en el campo económico, los dirigentes del Nuevo Estado»⁶. Se trata de una política, en suma, que responde todavía en medida muy considerable al «paternalismo tradicional» del Estado español⁷ y a los excesos de reglamentación al servicio de viejos objetivos proteccionistas, aunque con los aditamentos de ocasión consustanciales a la «adopción de un patrón autoritario y burocrático de asignación de recursos entre las diversas categorías y subcategorías del gasto nacional»^{7 bis}.

2. En el exceso está precisamente, de poderse fijar en algún punto, su elemento más distintivo. Mucho más que el de Primo de Rivera, el intervencionismo de los dos primeros lustros del régimen franquista se distingue, en efecto, por su carácter extremoso. Si aquél representa —en palabras de Carr— «una exageración de la fe de los proteccionistas del siglo XIX en las virtudes del mercado nacional»⁸, éste responde, según anota Buesa, a la «exacerbación de la política de sustitución de importaciones»⁹, con una desmesura que, aun conocidos «los límites a que puede llegarse en la extensión del sistema productivo en función de la dotación interna de factores y de la accesibilidad a

³ Así lo hace Buesa (1983 a), pp. 52 y ss., y Buesa y Braña (1983), pp. 4 a 28 («La política industrial entre 1938-1963»).

⁴ Moya (1984), p. 81.

⁵ E. Témime, A. Broder y G. Chastagnaret (1982), p. 299.

⁶ Viñas (1984), p. 244.

⁷ Salvador de Madariaga (1979), p. 277.

^{7 bis} Viñas (1984), p. 241.

⁸ Raymond Carr (1969), p. 557.

⁹ Buesa (1983 a), p. 46.

tecnologías que necesariamente han de importarse», no vacila en el empleo del término «autarquía» como «recubrimiento verbal»¹⁰. De Autarquía «con mayúscula», como señaló Estapé¹¹. Énfasis retórico que se corresponde, por lo demás, lo subraya Farré-Escofet, con el celo «ordenancista» de una Administración que hereda «hábitos militares en la dirección de la economía»¹². De hecho, más que el de ninguna época anterior, el intervencionismo de los años cuarenta conserva no pocos elementos de la «economía de intendencia» propia de las épocas de guerra.

3. El paralelismo con la Dictadura de Primo de Rivera es muy acusado si se considera el efecto que la política intervencionista del primer franquismo tiene a favor de situaciones de monopolio en la industria española. Y no sólo porque en una y otra situación «la aplicación de la legislación de la libertad de industria favorezca a las empresas ya establecidas», dado que la necesidad de autorización previa, unida a la prolijidad de formalidades administrativas e instancias burocráticas, se convierte en una «barrera legal de entrada»¹³, al dificultar la puesta en marcha de nuevas empresas y desalentar nuevas inversiones. También, y sobre todo, porque en uno y otro régimen se favorece la proliferación y el reforzamiento de prácticas monopolísticas, al concederse a los grupos patronales una participación efectiva en las decisiones de la política económica en materia de instalación industrial y de asignación de cupos de materias primas. El papel que en este sentido juega la tupida red corporativa de la Dictadura de Primo de Rivera no ofrece dudas, y la investigación de Buesa viene a confirmar con algún detalle lo que ya se conocía en relación con la participación de la Organización Sindical como entidad asesora de los órganos decisorios del Ministerio de Industria, una vez que los Sindicatos Nacionales asumen por la Ley de Bases de 6 de diciembre de 1940 las funciones antes atribuidas a las Comisiones Reguladoras de la Producción, creadas en julio de 1938¹⁴. Es fácil la eliminación de posibles competidores cuando son las propias empresas establecidas y los grupos empresariales más fuertes dentro de cada sector quienes informan las solicitudes de nuevas instalaciones y aconsejan la distribución de cupos de materias primas entre las autorizadas a instalarse. Todo inclina a la creación de auténticos *statu quo* sectoriales. Todo invita, en suma, a marginar de las preocupaciones del empresario la reducción de costes: en un mercado rigidamente intervenido, donde la discrecionalidad

¹⁰ *Ibidem*, p. 46.

¹¹ Fabián Estapé (1972), p. 317.

¹² Farré-Escofet (1980), p. 6.

¹³ Buesa (1983), p. 67.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 89 y ss.

de las decisiones administrativas alcanza, además, «cotas muy elevadas»¹⁵, la consecución de influencias económicas y políticas deviene tarea prioritaria; y en un mercado reservado, para incrementar los beneficios de una industria débil y en condiciones de monopolio, no se buscará tanto la reducción de los costes como el aumento de los precios de una producción con destino preestablecido. Con el «rasgo legal» dado a «la oligopolización y al bajo nivel técnico existente» —en expresión de Palafox referida al régimen primorriverista, pero del todo aplicable también a la política industrial del decenio de 1940¹⁶—, difícilmente puede impulsarse un desarrollo competitivo de la industria.

4. Dominio asfixiante de la burocracia y múltiples irregularidades administrativas serán, en esas condiciones, una secuela ineludible, componiendo otro rasgo definitorio del régimen intervencionista aludido. Lo primero deriva no sólo del carácter preventivo y generalizado de la intervención; también de «la multiplicidad de los órganos asesores» y de «la pluralidad y fragmentación de los órganos decisorios en la Administración del Estado», como apunta Buesa, ofreciendo algunos ejemplos bien elocuentes¹⁷. Imperio, pues, de instancias burocráticas o semiburocráticas que, como denunciara Flores de Lemus en los últimos meses de la Dictadura de Primo de Rivera, no puede sino retraer anormalmente las iniciativas empresariales; merecen repetirse las palabras del *Dictamen* del año 1929: «mientras la economía de la industria y del comercio se halle en régimen de expediente, como en los tiempos de decadencia del viejo Mercantilismo, no se puede pensar en que anime a los empresarios el espíritu que nació justamente de la abolición de aquel régimen»¹⁸. Una voluntad de control burocrático tan ambiciosa como, por lo demás, escasamente efectiva en muchas ocasiones: de ahí la profusa ramificación de actuaciones irregulares que eluden o burlan las normas interventoras. En algunos casos, dichas prácticas pueden dar lugar a la formación y desarrollo de mercados clandestinos paralelos («negros») a los intervenidos; en otros, a la aparición de una suerte de precoz «economía subterránea», en sectores donde la pequeña empresa y el trabajo doméstico conservan todavía amplias posibilidades de mantenimiento, y en los más, finalmente, a prácticas de corrupción, sin paliativos. El ejemplo máximo del primer tipo de comportamientos, provocados en buena medida por la propia intervención del Estado, se tiene durante el decenio de 1940 fuera del ámbito industrial, en el «mercado negro» del trigo,

¹⁵ *Ibidem*, pp. 107 y ss. Sobre este punto es muy útil manejar la versión más afinada que Buesa ha ofrecido en Buesa (1984), pp. 10 y ss.

¹⁶ Jordi Palafox (1980), p. 27.

¹⁷ Buesa (1983), pp. 94 y ss.

¹⁸ «Dictamen de la Comisión nombrada por Real Orden de 9 de enero de 1929 para el estudio de la implantación del Patrón de Oro», edición de *Información Comercial Española*, núm. 318 (1960), p. 65.

cuya amplitud y persistencia tan cuidadosamente ha estudiado en estos últimos años Barciela ¹⁹; pero no han de faltar, bajo modalidades en cada caso específicas, en la comercialización de productos industriales, toda vez que, como supo definir Clavera, el mercado negro no es sino «la otra cara de la intervención» ²⁰. He aquí un tema que bien podría ser objeto de algún esfuerzo investigador, aunque su análisis sea especialmente difícil, como lo es el estudio de los otros dos tipos de actuaciones apuntadas, sobre los que apenas se dispone de otra cosa que de testimonios fragmentarios y de hipótesis generales. Una de éstas, y bien atractiva, es la que sugiere Farré-Escofet al subrayar las «rentas de situación» que, en un sistema de intervención tan «drástico» como «transgredible», se derivan de:

- «— irrumpir en el mercado real transgrediendo los precios oficiales;
- negociar con los cupos y con los excedentes no oficiales;
- reducir la limitación de las importaciones mediante compra de licencias;
- establecer un negocio especial de exportación de unos productos para importar otros con objetivos de venta en el interior, dada la escasez de divisas y los arbitrarios cambios (más bajos para los exportadores);
- la transgresión del control más riguroso de precios en las industrias básicas y más dimensionadas, lo que redundaría en la formación de escalones de renta personal (rentas de la transgresión) que no llegan a las empresas;
- propiciar los negocios personales y la formación de renta personal en un sistema fiscal que controla más los beneficios de las empresas y no incide en la renta de las personas físicas;
- el proceso inflacionario, propiciando el negocio a corto plazo de la compraventa y la reserva de valor por la inversión inmobiliaria» ²¹.

Lo que sí puede afirmarse, en cualquier caso, es que el común origen de esas prácticas debe buscarse en la propia prolijidad y en el carácter preventivo generalizado del intervencionismo económico. Y que la corrupción —con la extensión y la intensidad que cada cual quiera presumir— no puede dejar de producirse en un sistema que en un alto grado otorga respaldo oficial a las presiones de grupo y personales, con todos los inconvenientes adicionales de-

¹⁹ Barciela (1981 *a*) y, también, Barciela (1981 *b*), pp. 17 a 37, y Barciela (1981 *c*).

²⁰ Joan Clavera (1976), p. 91.

²¹ Farré-Escofet (1980), p. 14.

rivados de la falta de libertad de expresión propia del «régimen de silencio», por utilizar el elegante eufemismo con que Carr alude a la Dictadura de Primo de Rivera²²: más que un rasgo definitorio, la corrupción en esas circunstancias es un cultivo espontáneo, una consecuencia tan previsible como difícilmente extirpable.

Un periodo de estancamiento

El valiosísimo trabajo de Albert Carreras construyendo un índice anual de la producción española desde 1842 a 1981, permite hoy precisar y revisar los juicios que sobre los ritmos de crecimiento de la economía española en diversas etapas han venido sosteniéndose; en particular, y toda vez que dicho índice rectifica ampliamente los resultados obtenidos en los índices oficiales (del Consejo de Economía Nacional y del Instituto Nacional de Estadística), que habitualmente han servido para cifrar la evolución económica del período aquí estudiado, la investigación de Carreras obliga a una valoración más ajustada de los logros de la política intervencionista del primer franquismo en el sector industrial²³.

El riguroso cálculo del nuevo y más completo índice de la producción industrial española expresa, sin asomo de duda, un sostenido estancamiento económico durante el decenio de 1940: así, el valor de aquel índice en 1935 no se alcanza en la postguerra hasta 1948, sobrepasándose sólo holgada e irreversiblemente a partir de 1950, cuando se dejan atrás una larga concatenación de penurias y dificultades económicas y, también, las más rígidas prácticas intervencionistas. De hecho, y éste es un dato que matiza los resultados obtenidos, entre otros, por el propio Buesa²⁴, será en los años cincuenta cuando la política de sustitución de importaciones arroje logros mantenidos y apreciables. Carreras lo sintetiza en unas pocas líneas que merecen reproducirse: «la mayor parte de la información estadística utilizada en los índices oficiales para el período 1940-1960 se refiere a las industrias productoras de bienes intermedios y de energía eléctrica, y no a las productoras de bienes de consumo final ni a las de bienes de equipo. Como los principales esfuerzos en materia de política industrial se dirigieron hacia los primeros sectores, la valoración del período ha podido distorsionarse en algunas ocasiones, exagerando la magnitud de los avances conseguidos, lo que equivale a la aceptación de las tasas

²² Carr (1969), p. 547.

²³ El propio Carreras enjuicia críticamente con detalle los anteriores índices sobre la producción industrial española, apuntando las distorsiones que su utilización provoca en los estudios más conocidos.

²⁴ Buesa (1983), en especial pp. 140 y ss. y 463 y ss., y Buesa, Braña y Molero (1983), pp. 94 y ss.

de crecimiento del producto industrial implícitas en los índices oficiales. La consideración más atenta de las industrias manufactureras, vinculadas, por una parte, a los niveles interiores de consumo —que se hundieron entre 1935 y 1940 y luego permanecieron estancados durante una década— y, por otra, a los niveles de la formación interior bruta de capital fijo, que no se hundieron pero sí permanecieron básicamente estancados, modifica radicalmente esta imagen. No hay que olvidar, finalmente, que la industrialización sustitutiva de importaciones, con todas sus limitaciones y sus virtualidades, no fue característica de la primera década de la postguerra, sino de la segunda»²⁵. Por lo demás, la comparación del español con índices similares de la producción industrial en diversos países europeos permite concluir que en España se registra durante el decenio de 1940 «un período de estancamiento postbélico sin parangón en la historia contemporánea de Europa»²⁶.

Una conclusión que, puesta en relación con todo lo apuntado en el epígrafe precedente, permite cerrar estas páginas con tres breves reflexiones finales que aspiran a abrir otros tantos frentes de debate sobre el tema analizado.

1. El intervencionismo industrial de la política económica del primer franquismo actúa, muy al contrario de su declarada finalidad, como «factor limitativo» en el esfuerzo de reconstrucción en la postguerra²⁷. La rigidez ordenancista retrae y cohibe ahora también la capacidad de desarrollo de la producción industrial, de la misma forma que —creo haberlo demostrado en otro lugar²⁸— la potencialidad de crecimiento de la industria española en los años veinte, en el marco de una fase expansionista de la economía mundial, se vio recortada por el «corsé corporativista» de la Dictadura de Primo de Rivera. Es más, así como a largo plazo «no parece existir paralelismo entre industrialización y proteccionismo»²⁹, si alguna relación puede establecerse de forma inequívoca contemplando la evolución de la economía española durante todo el franquismo es el paralelismo entre crecimiento industrial y liberalización económica, tanto en el ámbito del comercio exterior como en la regulación de la producción y del comercio interiores, en la medida en que dicha liberalización condiciona el aprovechamiento por parte española de los impulsos expansionistas de la economía internacional en sus fases de auge.

2. Más todavía que en el régimen primorriverista, durante el primer franquismo no se presencia tanto la consolidación de un sector público con objetivos racionalizadores del sistema económico cuanto la incierta difumina-

²⁵ Carreras (1984), pp. 144 y 145.

²⁶ *Ibidem*, p. 147.

²⁷ Farré-Escofet (1980), p. 20.

²⁸ García Delgado (1983), especialmente pp. 810 y 815.

²⁹ Carreras (1984), p. 147.

ción de fronteras entre lo público y lo privado, con efectos perturbadores para el conjunto. Se está, en definitiva, ante una modalidad de intervención estatal de la que cabe afirmar no sólo que sus efectos contradicen la función histórica que desempeñó el Estado en la mayor parte de los países europeos —también en España— durante las primeras etapas de la industrialización: el establecimiento de un marco institucional adecuado para «crear un ambiente capitalista», empleando los términos bien conocidos de Supple³⁰; sino también que se trata de una suerte de caricatura de lo que es o puede ser la intervención estatal en una economía capitalista contemporánea con una larga tradición industrial.

3. Por todo ello, como apostilla asimismo Carreras, cuando se pretende identificar franquismo con industrialización, a la vista del intenso proceso de crecimiento y cambio industrial de la segunda mitad de dicho régimen, se olvida la «verdadera depresión» de los primeros lustros de la postguerra³¹; un prolongado estancamiento que, con perspectiva histórica —algo que nunca debe perderse, como se proclama, además de en muy conocidos textos clásicos, en la línea inicial de ese lúcido y estremecedor relato sobre los años cuarenta que es *La Colmena*³²—, acaso explique más satisfactoriamente que ningún otro elemento el atraso industrial de la España contemporánea en términos comparativos³³.

Post-scriptum

Ya en pruebas estas páginas, ha aparecido la obra: J. Braña, M. Buesa y J. Molero, *El Estado y el cambio tecnológico en la industrialización tardía. Un análisis del caso español*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1984, cuyo capítulo III contiene asimismo, con muy escasas variaciones, la parte de la tesis de Buesa que he glosado en las páginas precedentes. Y se ha publicado también un extenso artículo de Enrique Fuentes Quintana, «El Plan de Estabilización económica de 1959, veinticinco años después», *Información Comercial Española*, núms. 612-613, 1984, pp. 25 a 40, que, de forma concisa pero muy aguda, analiza y enjuicia los criterios básicos de la política económica durante los primeros lustros del franquismo (subrayando especialmente el alto grado de incoherencia y la discrecionalidad de las múltiples prácticas de intervención). No figuran por ello estos títulos en la bibliografía que sigue.

³⁰ Barry Supple (1979), p. 318.

³¹ Carreras (1984), p. 144.

³² La mejor y más reciente edición de esta obra de Camilo José Cela, con notas excelentemente cuidadas, que en algún caso son incluso muy útiles para la explicación de ciertos aspectos de la economía intervenida de la época, se debe a Raquel Asún, y ha sido publicada por Castalia en 1984.

³³ Carreras (1984), p. 147.

BIBLIOGRAFIA

- BARCIELA, C. (1981 a): *La agricultura cerealista en la España contemporánea. El mercado del trigo y el Servicio Nacional de Trigo (1937-1971)*, tesis doctoral, ejemplar facsímil, Universidad Complutense de Madrid.
- BARCIELA, C. (1981 b): «El estraperlo de trigo en la postguerra», en *Moneda y Crédito*, núm. 159, pp. 17 a 37.
- BARCIELA, C. (1981 c): *La financiación del Servicio Nacional del Trigo, 1937-1971*, Banco de España, Servicio de Estudios, Estudios de Historia Económica, núm. 5.
- BUESA BLANCO, M. (1983 a): *El Estado en el proceso de industrialización: contribución al estudio de la política industrial en el período 1939-1963*, tesis doctoral, ejemplar facsímil, Universidad Complutense de Madrid.
- BUESA BLANCO, M. (1983 b): «Industrialización y agricultura: una nota sobre la construcción de maquinaria agrícola y la producción de fertilizantes en la política industrial española (1939-1963)», en *Agricultura y Sociedad*, núm. 28, pp. 223 a 249.
- BUESA BLANCO, M. (1984): «Las restricciones a la libertad de industria en la política industrial española (1938-1963)», en *Información Comercial Española*, núm. 606, páginas 107 a 121.
- BUESA BLANCO, M.; BRAÑA, J., y MOLERO, J. (1983): «El Estado en los procesos de industrialización atrasada: notas acerca del caso español (1939-1977)», en *El Trimestre Económico*, núm. 197, pp. 85 a 116.
- BUESA BLANCO, M., y BRAÑA, J. (1983): *Gastos fiscales y política de industrialización en España, 1964-1977*, Instituto de Estudios Fiscales, Monografía núm. 24, Madrid.
- CLAVERA, Joan (1976): «El estraperlo en los años cuarenta», en *Información Comercial Española*, núm. 514.
- CARR, Raymond (1969): *España, 1808-1939*. Edición española corregida y aumentada por el autor, revisión de J. Romero Maura, Ed. Ariel, Barcelona.
- CARRERAS, Albert (1984): «La producción industrial española, 1842-1981: construcción de un índice anual», en *Revista de Historia Económica*, año II, núm. 1, pp. 127 a 157.
- «Dictamen de la Comisión nombrada por Real Orden de 9 de enero de 1929 para el estudio de la implantación del Patrón de Oro» (1960): edición de *Información Comercial Española*, núm. 318.
- ESTAPÉ, Fabián (1972): *Ensayos sobre la economía española*, Ed. Ariel, Barcelona.
- FARRÉ-ESCOFET, Emili (1980): «Inflación y bloqueo de la inversión (1939-1953)», en *Banca Catalana. Revista Económica*, núm. 57, pp. 1 a 21.
- GARCÍA DELGADO, J. L. (1976): *El intervencionismo económico: hacia una economía autárquica*, Tema III de la Unidad Didáctica 1 de Estructura y Política Económica, UNED, Madrid.
- GARCÍA DELGADO, J. L. (1983): «Autoritarismo político y tensiones económicas: un balance de la política económica de la Dictadura de Primo de Rivera en España», en *El Trimestre Económico*, núm. 198, pp. 807 a 828.
- GARCÍA DELGADO, J. L. (en prensa): «Nacionalismo económico e intervención estatal en España durante los tres primeros decenios del siglo xx», en *La modernización económica de España, 1830-1930. Transformaciones y desequilibrios*, ed. de Nicolás Sánchez Albornoz, Alianza Editorial.
- MADARIAGA, Salvador de (1979): *España. Ensayo de Historia Contemporánea*, 13.^a ed., Ed. Espasa-Calpe, Madrid.
- MOYA, C. (1984): *Señas de Leviatán. Estado nacional y sociedad industrial: España 1936-1980*, Alianza Editorial, Madrid.
- PALAFOX, Jordi (1980): «La gran depresión de los años treinta y la crisis industrial española», en *Investigaciones Económicas*, núm. 11.
- SUPPLE, Barry (1979): «El Estado y la Revolución industrial, 1700-1914», en Carlo M. Cipolla (ed.): *Historia económica de Europa (3). La Revolución industrial*, Ed. Ariel, Barcelona.

- TÉMIME, E.; BRODER, A., y CHASTAGNARET, G. (1983): *Historia de la España contemporánea. Desde 1808 hasta nuestros días*, Ed. Ariel, Barcelona.
- VELASCO MURVIEDRO, Carlos (1984): «El ingenierismo como directriz básica de la política económica durante la autarquía (1936-1951)», en *Información Comercial Española*, núm. 606, pp. 97 a 106.
- VIÑAS, Angel (1984): *Guerra, Dinero, Dictadura. Ayuda fascista y autarquía en la España de Franco*, Ed. Crítica, Barcelona.